

MANUAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

MANUAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Introducción

El objetivo de este manual es dotar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (Jaén) de un sistema objetivo para la contratación del personal que sea necesario para la Ejecución y Gestión del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, basado en el mérito y la capacidad técnica, que en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y no discriminación.

Este manual presenta la forma de cómo debe de llevarse a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal, que deberá concretarse para cada caso, aportando unas bases específicas para cada puesto a seleccionar, en función de las características concretas que cada oferta requiera, teniendo siempre en cuenta que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural informará previamente los procesos selectivos que se refieran a la Ejecución y Gestión del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

Base legal

- Real Decreto Legislativo de 01/1995 del 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Jaén.
- Decreto 506/2008 de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo de Andalucía.

Procedimiento para la selección y contratación de personal técnico

Una vez que el órgano pertinente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (Jaén), acuerde el inicio de la contratación de algún puesto, se deberán elaborar las bases que regirán todo el proceso de selección. En ellas, necesariamente se deben recoger:

- El objeto de la convocatoria (descripción del proyecto donde se engloba dicho puesto).
- Características del Contrato: Tipo, duración, categoría, incompatibilidades, convenio aplicable, jornada laboral, periodo de prueba.
- Funciones del puesto: dependencia jerárquica y funcional.
- Mesa de selección.
- Requisitos para concurrir y perfil profesional: titulación y méritos valorables.
- Fases del procedimiento de selección.
- Tabla de ponderación de méritos.
- Lugar y plazos de presentación de solicitudes.
- Plazo de presentación de méritos valorables y forma de justificación.
- Lugar y forma de publicar el listado de admitidos y excluidos.
- Lugar de publicación de listados y resultados de las pruebas.
- Órgano que en última instancia decide la contratación.

Aprobación de las bases

Antes de la aprobación definitiva de las bases de selección de algún puesto que sea necesario para la Ejecución y Gestión del Eje 4 del PDR de Andalucía, éstas deberán ser informadas por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural creado de conformidad con lo establecido en el Decreto 506/2008 de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Durante todo el proceso se velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.

Convocatoria

Una vez que sean aprobadas las bases se publicarán en la página Web Institucional de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (Jaén) y en el tablón de anuncios, sin perjuicio de que se de traslado a otros organismos públicos o privados para una mayor difusión. Cuando las

características del puesto así lo requieran, se podrá acordar la publicación en uno o más diarios de tirada provincial, regional o nacional.

El plazo de recepción de solicitudes estará abierto al menos durante diez días.

Proceso de selección

El proceso de selección compondrá de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos: Se realizará mediante la baremación del currículum debidamente acreditado o documentos similares que aporten los candidatos conforme a los criterios previamente establecidos.
2. Valoración de conocimientos y actitudes y aptitudes profesionales: en las bases se establecerán las pruebas a realizar para los candidatos, que pueden consistir en entrevistas, pruebas teóricas y/o prácticas, así como su carácter eliminatorio o no de las mismas.

Una vez concluida/s la/s prueba/s realizada/s, la mesa de selección elaborará un informe con los resultados obtenidos, con la propuesta de la persona o personas a contratar. En caso de que se estimase que ningún candidato cumple el perfil mínimo para el puesto, la propuesta será dejar el proceso "desierto".

Contratación

A la vista del informe de la Mesa de Selección, el órgano encargado de contratar a la persona o personas seleccionadas, notificará el acuerdo a la persona seleccionada, dándole un plazo para la presentación de la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que puede ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto.